



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0833 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2021”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 15. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la oficina de Sistemas formuló el proyecto de ficha BPUNI SIST 10 24 11 2020 denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. (FASE II)”, el cual fue avalado por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior N° 059 de 2020 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2021 y autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla ProUnillanos y Estampilla Nacional y realizar el trámite tendiente a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI- 2021)”.*

Que de acuerdo con la transformación digital que se está realizando en todas las entidades del Estado y en especial en la Universidad de los Llanos es muy oportuno este proyecto porque ayuda al cumplimiento de los lineamientos dados por el Ministerio de la información y las comunicaciones para la transformación digital, además del diseño de la arquitectura empresarial.

Que la Universidad ha hecho un gran esfuerzo en la modernización de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas, dado que por su obsolescencia y uso, requieren de su actualización, esto en desarrollo de los procesos misionales y de apoyo para procesar la información, por lo que es oportuno ya entrar a aplicar inteligencia de negocios en la información que procesa el sistema para generar información oportuna que permita la toma de decisiones en los diferentes niveles académicos, administrativos y estratégicos.

Que el nueve (09) de julio de 2021, se suscribió constancia estudio de mercado por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$87.980.667)**.

Que el doce (12) de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Sistemas, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior Al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FICHA BPUNI SIST 10 2411 2020.”**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0833 DE 2021

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2021”.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1100 de fecha 09 de julio de 2021, con cargo al Rubro 2206301040115 Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías, valor \$ 87.980.667, código corto 769, centro de costos 44713 vigencia 2021.

Que el veintiuno (21) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2021, señalando como fecha del cierre el veintidós (22) de julio de 2021 a las 03:00 p.m. información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones el cual tenía como fecha límite el día veintiuno (21) de julio de 2021 hasta las 3.00 p.m., se verifica que se recibieron observaciones al proceso.

Que el día veintidós (22) de julio de 2021 a las 03:00 p.m., la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 009 de 2021, procediendo a constatar que en el km 12 vía a Puerto López Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **I) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S**, identificada con número de NIT 860.530.386-1, representada legalmente por el Señor Nicolás Miguel Novoa Palladino, identificado con cédula de extranjería No. 232470. **II) MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía 86.062.777. **III) DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S.**, identificada con número de NIT 901.144.306-5, representada legalmente por la Señora Rosa Edith Rodríguez Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 52906030. **IV) CREARTEK INGENIERÍA LTDA**, identificada con número de NIT 900.067.110-5, representada legalmente por la Señora Diana Gisella Rincón Correa, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.445.891.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el veintidós (22) de julio de 2021, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, José Armando Garzón Bonilla, Jefe de la Oficina de Sistemas.

Que el veintisiete (27) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la Pagina web de la universidad la adenda No. 01 que modifica el cronograma del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 009 de 2021, señalando como nueva fecha para la evaluación de las ofertas los días 23, 26 y 27 de julio de 2021, con ocasión de la solicitud efectuada por el evaluador jurídico Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, quien presentó petición de ampliación de tiempo para la evaluación jurídica.

Que el día veintiocho (28) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones individuales jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2021, de la propuesta presentada por los proponentes, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0833 DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2021".

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
MAURICIO QUINTERO NARANJO	CUMPLE	CUMPLE
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CREARTEK INGENIERÍA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, por el término de un (01) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día veintinueve (29) de julio de 2021 a las 3:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia en la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que el oferente **PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S**, presentó documentos tendientes a subsanar la evaluación técnica.

Que el treinta (30) de julio de 2021, la Universidad de los Llanos publicó en la Pagina web de la universidad la adenda No. 02 que modifica el cronograma del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV No. 009 de 2021, señalando como nueva fecha para la respuesta a las observaciones el día 03 de agosto de 2021, con ocasión de la solicitud efectuada por el evaluador técnico el Ing. José Armando Garzón Bonilla, Jefe de la Oficina de Sistemas, quien presentó petición de ampliación de tiempo para la verificación de los documentos presentados para subsanar la evaluación técnica.

Que el día tres (03) de agosto de 2021 se publico en la pagina web de la universidad el acta de verificación técnica al informe evaluativo individual del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2021, en la cual se concluye que:

PROPONENTE	EV TÉCNICA
PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S	RECHAZADA

Que el día cinco (05) de agosto de 2021, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por : **(I) Evaluador Jurídico**, Ana María Gutiérrez Varón, Abogada contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, José Armando Garzón Bonilla jefe de la Oficina de Sistemas, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FICHA BPUNI SIST 10 2411 2020"** al Señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía 86.062.777 de Villavicencio/Meta, por un valor de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$70.386.120)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto, acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FICHA BPUNI SIST 10 2411 2020"**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0833 DE 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 009 de 2021".

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 009 de 2021, al Señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía 86.062.777 de Villavicencio/Meta, por un valor de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$70.386.120)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2021.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Rector

Aprobó: Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Camilo Andrés Loaiza García- Contratista Prof. de Apoyo VRU

Proyectó: Ana María Gutiérrez Varón - Contratista Prof. de Apoyo VRU